

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura :	AS-SM-44-2023-SENASA-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICIÓN DE BLUSAS Y CAMISAS PARA EL PERSONAL DE SENASA A NIVEL NACIONAL - ITEM 1: BLUSAS DE VESTIR PARA DAMAS

Ruc/código :	10721136421	Fecha de envío :	31/10/2023
Nombre o Razón social :	CERRON CARDENAS JULIA ANGELA	Hora de envío :	13:06:42

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

La elaboración de muestras nos ayuda a verificar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas del área usuaria, estas muestras permitirán verificar la calidad de confección, calidad de acabados y dimensiones del producto ofertado, además de asegurar que el postor este en la capacidad de confeccionar las prendas según las especificaciones técnicas solicitadas, sin embargo la presentación de muestras junto a la oferta con lleva:

1.- Que la elaboración de muestras genera excesivo costo en: Materiales, capacidad instalada, horas hombre, suministros; eso solo por mencionar el área de producción además de los costos y gastos administrativos.

2.- Que la elaboración de dichas muestras; genera perjuicio económico a los postores que no fueran adjudicados con la buena Pro pues las mismas (muestras) ya no pueden ser utilizadas dado que cada institución requiere bajo sus propias especificaciones.

3.-Que el cumplimiento de lo ofertado según las Especificaciones Técnicas descritas en las Bases, se encuentra debidamente garantizado y respaldado en la Conformidad del Área Usuaria OTORGADA para el consiguiente pago. La ley de contrataciones del estado- Artículo N°2 inciso a.) Principio de libertad de competencia (sic)... debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten la libre competencia de proveedores. En este caso pidiendo muestras a todos los postores, bajo sanción de ser considerada como no admitida la oferta.

4.- Las especificaciones técnicas deben formularse de manera objetiva y precisa debiendo proporcionar el acceso a los postores en condiciones de igualdad sin crear obstáculos como es el pedido de muestras junto a la presentación de ofertas perjudicando la competencia.

5.-Que requerir la presentación de muestras a todos los postores, bajo sanción de ser considerada como no presentada, ATENTA CONTRA EL PRINCIPIO DE PLURALIDAD.

Consulta:

¿Las muestras podrían entregarse luego de otorgada la buena pro por parte del postor adjudicado, sujetas a la conformidad de las mismas por parte del área usuaria?

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: 2.2.1.1.E Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley de contrataciones Art 2 inciso a. e inciso ,c. Art 16 inciso 2 y Reglamento Art N°29 inciso 29.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, se precisa que la presentación de muestras es un requisito obligatorio para los participantes y deberá cumplirse en la fecha prevista de acuerdo al cronograma, así ha sido establecido por el área usuaria en su requerimiento y considerado en la indagación de mercado.

Aclarar que la presentación de muestras permitirá verificar la calidad de confección, calidad de acabados y dimensiones del producto ofertado evitando así el retraso de la producción total luego de suscrito el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-44-2023-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BLUSAS Y CAMISAS PARA EL PERSONAL DE SENASA A NIVEL NACIONAL - ITEM 1: BLUSAS DE VESTIR PARA DAMAS

Ruc/código :	20610552537	Fecha de envío :	01/11/2023
Nombre o Razón social :	B & S PROVIDER E.I.R.L.	Hora de envío :	20:35:00

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En numeral 1.9 referido al Plazo de Entrega, se observa para esta Convocatoria una drástica reducción del Plazo de Entrega a tan solo 30 días calendarios, que es equivalente a 60% del plazo considerado en el Item 1 de la Licitación Pública N° 06-2023-SENASA que quedó Desierto y que da origen a esta Adjudicación Simplificada.

Cabe hacer notar que en la LP 06-2023-SENASA, se había considerado 50 días calendarios de Plazo de Entrega, que es un tiempo razonable y guarda proporcionalidad para la confección de 2,340 Blusas, cuyo material de la tela es costosa y las bases son exigentes para una confección de prendas de calidad.

Por otro lado, se debe preveer el stock de tela que dispondrá la fabrica en su momento, pudiendose requerir una producción adicional del requerimiento de telas, lo que demandaría un tiempo adicional mínimo de 15 días calendarios. Por lo expuesto, se solicita al Comité la ampliación del Plazo de Entrega a un mínimo de 45 días calendarios, a fin de no comprometer la oportunidad de entrega y la calidad del producto final.

De no ser así, la entidad estaría vulnerando los Principios de Libre Concurrencia y Equidad que rigen las Contrataciones del Estado, limitando la participación de postores en este proceso, y quienes puedan participar tendrán que incrementar sus costos de fabricación de las prendas, por ampliación de turnos, a fin de no incurrir en penalidades por incumplimiento del plazo de entrega, elevándose el precio de oferta para la entidad y poniéndose en riesgo la calidad del producto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.9 **Literal:** - **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal a) y Litera i) del Artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, el área usuaria así lo ha establecido en su requerimiento, asimismo en la indagación de mercado se ha determinado que existen proveedores que cumplen con lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-44-2023-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BLUSAS Y CAMISAS PARA EL PERSONAL DE SENASA A NIVEL NACIONAL - ITEM 1: BLUSAS DE VESTIR PARA DAMAS

Ruc/código :	20610035630	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	MAVIRA INVERSIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	22:05:46

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

PLAZO DE ENTREGA

Solicitamos ampliar y respetar plazo de entrega de 50 días calendarios propuesto en la Licitación Pública N° 06-2023-SENASA, por motivo que la blusa que solicitan lleva mas piezas por ende tiene mas trabajo de operación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: IX **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA, el área usuaria así lo ha establecido en su requerimiento, asimismo en la indagación de mercado se ha determinado que existen proveedores que cumplen con lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
Nomenclatura : AS-SM-44-2023-SENASA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE BLUSAS Y CAMISAS PARA EL PERSONAL DE SENASA A NIVEL NACIONAL - ITEM 1: BLUSAS DE VESTIR PARA DAMAS

Ruc/código :	20610035630	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	MAVIRA INVERSIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	22:05:46

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

ETIQUETA DE LA PRENDA

Etiqueta 1 Marca comercial: dice ubicación centrado en la costura de unión del cuello con la espalda (blusa), sin embargo en el grafico pagina 33 y 39 vemos ubicado en el bastillado del delantero izquierdo.

Entendemos lo que prevalece es el texto.

hay una incongruencia, aclarar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: X **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que la etiqueta de la marca comercial será en la pechera, parte interior delantero izquierdo como se observa en el gráfico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

CAPÍTULO III

REQUIRIMIENTO

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

X. ETIQUETADO DE LA PRENDA

ETIQUETA 1

Marca Comercial de la Empresa Provedora:

En la pechera, parte interior delantero izquierdo como se observa en el gráfico.